



Ministerio de Hacienda y Finanzas
Lotería Chaqueña

Donar Órganos es salvar vidas
"2026 - Año del 100° Aniversario de la sanción de la Ley de
Derechos Civiles de la Mujer -Ley Nacional N° 11.357-"

REF: RESOLUCIÓN 128/2026

RESISTENCIA, 20 de Enero de 2026

LICITACION PUBLICA N° 26/2026

APERTURA DE LAS OFERTAS:

Día: 03 Mes: Febrero Año: 2026 HORA: 10,00

Sírvase cotizar precios por el suministro de los elementos que a continuación se detallan.
Saludo a Ud./s., atentamente.

RENG	CANT	DETALLE Y CONDICIONES	P R E C I O S	
			UNITARIO	TOTAL
1.-	1.-	VALOR FOTOCOPIA/IMPRESION <u>El valor de la fotocopia/impresión contener deberá contener lo siguiente:</u> a) La entrega en calidad de comodato de Uso de 12 (DOCE) máquinas fotocopadoras a instalarse en distintas dependencias de Lotería Chaqueña, ubicadas en la ciudad de Resistencia. (Dicha cantidad podrá incrementarse si la necesidad del organismo así lo requiere). b) Provisión de papel. c) Recarga de Toners. d) Servicio Técnico. (Incluirá la reparación y cambio de repuestos por cualquier desperfecto que ocurra por el uso normal de los equipos así como los services normales que requieran los equipos: limpieza, actualización, etc.) Características de los equipos solicitados: Podrán ser nuevos o usados, con características convencionales (analógicas) o Digitales pero estar en muy buenas condiciones de uso. - No menos de la mitad de los equipos debe ser del tipo Digital. - Los equipos Convencionales, deberán tener una capacidad de no menos de 20 copias por minuto.- - Los equipos Digitales deberán tener una capacidad de no menos de 15 copias por minuto y la posibilidad de utilizarse como impresoras de P.C. y escáner.- - Ambos equipos deberán poder funcionar con papel común tipo obra de 70/80 grs..- - No menos de la mitad de los equipos deberán contar con un mecanismo que permita reducir y ampliar por Zoom hasta un tamaño de papel Doble Carta (29,7 x 43 cm.).- - Los equipos deberán tener una clave o llave para su puesta en funcionamiento, que permita limitar su acceso.- - En caso que Lotería Chaqueña lo requiera los equipos fotocopadores deben poseer la características necesarias para ser conectados en Red para trabajos de impresión.- Una vez instalados los equipos por el oferente adjudicado, Lotería Chaqueña evaluará durante el primer mes el funcionamiento de los mismos, pudiendo exigir el reemplazo inmediato del/los equipo/os que considere que no se adapten a las necesidades del Organismo, dentro de los 15 días posteriores.- ...///	\$.....	\$.....

.....
FIRMA Y SELLO ACLARATORIO
DEL PROVEEDOR



Ministerio de Hacienda y
Finanzas
Lotería Chaqueña

Donar Órganos es salvar vidas
“2026 - Año del 100° Aniversario de la sanción de la Ley de
Derechos Civiles de la Mujer -Ley Nacional N° 11.357-“

REF: RESOLUCIÓN 128/2026

RESISTENCIA, 20 de Enero de 2026

LICITACION PUBLICA N° 26/2026

APERTURA DE LAS OFERTAS:

Día: 03 Mes: Febrero Año: 2026 HORA: 10,00

Sírvase cotizar precios por el suministro de los elementos que a conti-
nuación se detallan.
Saludo a Ud./s., atentamente.

	2///... <u>Solución de desperfectos técnicos sobre equipos en comodato de uso:</u> El proveedor deberá garantizar el servicio técnico especializado en esta Ciudad, con provisión permanente de insumos y repuestos. Se deberá indicar el lugar en el cual la Lotería pueda constatar el equipamiento y el personal afectado para el mantenimiento y reparación de los equipos. Las deficiencias de funcionamiento serán comunicadas a la empresa adjudicada de manera inmediata y esta deberá proceder a la reparación de las mismas o eventualmente a su reemplazo dentro de las próximas 24 hs. de recibida la comunicación. La falta de cumplimiento de esta exigencia dará lugar a una sanción económica equivalente al costo de 500 Quinientas fotocopias por cada día de atraso en la reparación de cada máquina, costo que será descontado del pago mensual. <u>Provisión de papel modalidad.</u> Al comenzar el servicio el proveedor deberá hacer entrega en el Depósito de Útiles de Lotería Chaqueña de un Stock de CINCO (05) resmas por máquina. También deberá efectuar el suministro de una hoja de papel obra de tamaño oficio de 70/80 grs. en envase original por cada copia efectuada, que deberá entregarse en el Depósito de Útiles de Lotería Chaqueña al momento de facturar las copias efectuadas en el mes inmediato anterior. Este requisito será imprescindible para dar curso al trámite de pago. <u>Duración del Servicio y Actualización de Tarifas:</u> El tiempo de duración del servicio objeto de esta Contratación será desde la suscripción del contrato por el término de un (1) año, con opción a un (1) año más de prórroga a favor de Lotería Chaqueña. El precio cotizado regirá durante los cuatro meses (4) meses de contratación, para el siguiente cuatrimestre el mismo será actualizado a través del INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR NIVEL GENERAL (IPC), PUBLICADO POR EL INDEC DE MANERA MENSUAL para la Región Noreste, como así también para los que correspondan a sus eventuales prórrogas, los mismos serán actualizados de acuerdo al mismo procedimiento. <u>Comunicación de la Prorroga:</u> En caso que Lotería Chaqueña optare en hacer uso de la prórroga prevista, esta se considerará formalizada, con la sola notificación fehaciente de Lotería Chaqueña de tal decisión; a tales efectos los precios del siguiente periodo, al igual que el resto de las demás condiciones, se continuaran ajustando, ... ///		
--	--	--	--

.....
FIRMA Y SELLO ACLARATORIO
DEL PROVEEDOR



Ministerio de Hacienda y Finanzas
Lotería Chaqueña

Donar Órganos es salvar vidas
"2026 - Año del 100° Aniversario de la sanción de la Ley de
Derechos Civiles de la Mujer -Ley Nacional N° 11.357-"

REF: RESOLUCIÓN 128/2026

RESISTENCIA, 20 de Enero de 2026

LICITACION PUBLICA N° 26/2026

APERTURA DE LAS OFERTAS:

Día: 03 Mes: Febrero Año: 2026 HORA: 10,00

Sírvase cotizar precios por el suministro de los elementos que a continuación se detallan.
Saludo a Ud./s., atentamente.

	3///... adecuando y ejecutando de acuerdo con el procedimiento aquí fijado. Rescisión Contractual: Si Lotería Chaqueña resolviera suspender definitivamente el servicio de las máquinas fotocopadoras, comunicará al adjudicatario esta situación con CUARENTA Y OCHO (48) HORAS de anticipación, sin obligación por parte de esta Institución de abonar indemnización alguna por ningún concepto. Precio: Como PRECIO UNITARIO se deberá cotizar el precio de una fotocopia/impresión.- El proveedor percibirá en "concepto de alquiler" por los equipos entregados en comodato de uso, el valor de las copias efectuadas. El precio de cada copia incluirá además de la provisión de las máquinas solicitadas: 1) Insumos para su funcionamiento (incluido papel) 2) Los repuestos en su totalidad. 3) El servicio técnico: (mano de obra por mantenimiento y reparación), de tal manera que Lotería Chaqueña no abonará a la empresa adjudicataria suma alguna que no sea estrictamente el costo de cada copia. Para una mejor evaluación del valor a cotizar se informa a los oferentes que el promedio actual mensual aproximado estimativo de fotocopias/impresiones procesadas es de 15.000 unidades mensuales totales. ACLARACION: Dicho valor no es asegurado por Lotería Chaqueña pudiendo el mismo incrementarse o disminuir. Lotería Chaqueña solo abonara las copias que hayan sido verificadas a la toma mensual de cada contador. Lotería Chaqueña tendrá a su cargo exclusivamente los siguientes rubros: energía eléctrica y el operario para el manejo de las máquinas fotocopadoras. El precio unitario a cotizarse corresponderá a cada una de las fotocopias y se deberá efectuar en pesos, pudiéndose emplear a tal efecto, hasta dos decimales. A efectos de la correspondiente evaluación de los presupuestos, los oferentes deberán mencionar marca modelo, características funcionales más importantes de las máquinas ofrecidas, pudiendo adjuntar folletos y catálogos explicativos; pudiendo en este aspecto Lotería Chaqueña solicitar las pruebas de funcionamiento que considere necesarias para su evaluación, en el lugar que se acuerde con el proponente. ...///		
--	---	--	--

.....
FIRMA Y SELLO ACLARATORIO
DEL PROVEEDOR



Ministerio de Hacienda y Finanzas
Lotería Chaqueña

Donar Órganos es salvar vidas
"2026 - Año del 100° Aniversario de la sanción de la Ley de
Derechos Civiles de la Mujer -Ley Nacional N° 11.357-"

REF: RESOLUCIÓN 128/2026

RESISTENCIA, 20 de Enero de 2026

LICITACION PUBLICA N° 26/2026

APERTURA DE LAS OFERTAS:

Día: 03 Mes: Febrero Año: 2026 HORA: 10,00

Sírvase cotizar precios por el suministro de los elementos que a continuación se detallan.
Saludo a Ud./s., atentamente.

	4///... Antecedentes del proveedor: También deberá acompañar antecedentes de empresas del medio donde preste un servicio similar al que solicita en esta licitación Lotería Chaqueña. Otros Aspectos: Lotería Chaqueña podrá exigir al adjudicatario -manteniendo el precio por copia vigente en la Licitación- la instalación de máquinas adicionales, cuando razones operativas así lo justifiquen. <u>REQUISITOS PARA LA PRESENTACION Y CLAUSULAS ACLARATORIAS</u> ARTICULO 1°: ACTO DE APERTURA Se realizará el acto de apertura de los sobres en la oficina del Departamento de Compras y Patrimonio, el día 3 de Febrero de 2026 a las 10hs. El mismo, contará con la presencia de funcionarios designados por el Organismo y por quienes desearan presenciarlo. En dicho acto se dejara constancia del contenido de cada uno de los sobres. Ninguna oferta podrá ser desestimada en el acto de apertura. ARTICULO 2°: Presentar recibo oficial de adquisición de pliegos (emitido por el Departamento de Tesorería de Lotería Chaqueña) y Autoliquidación de Sellos/Tasa de la Administración Tributaria Provincial- ATP con su respectivo comprobante de pago. (Artículo/inciso 22.5.a.1: "Adquisición de Pliegos" Deberá colocar en valor de pliego \$0)-REQUISITO EXCLUYENTE-. ARTICULO 3°: La propuesta u oferta en original y duplicado, debiendo contar con el correspondiente sellado de Ley y/o Autoliquidación de Sellos/Tasa de la Administración Tributaria Provincial – ATP con su respectivo comprobante de pago. (Artículo/inciso 22.5.a.2 Liquidación sobre Propuesta: Presentación de Ofertas)-REQUISITO EXCLUYENTE- ARTICULO 4°: El Pliego de Condiciones Generales, Particulares, Mínimas, la cotización y documentación anexa, debidamente firmados y con aclaración en todas sus páginas por el titular de la razón social o por quienes tengan otorgado el poder legal para ello.- REQUISITO EXCLUYENTE- ARTICULO 5°: <u>GARANTÍA DE OFERTA:</u> GARANTÍA DE OFERTA: El Oferente deberá presentar Garantía de Oferta (Sellado en A.T.P.) equivalente al 1% (UNO POR CIENTO) del valor total de la propuesta. Sin termino de validez y con la cláusula "sin protesto" art 50 dec.-ley 5965/63. (Sellado de ATP: autoliquidación artículo/inciso: 16.23 Ley 299F). ...///		
--	---	--	--

.....
FIRMA Y SELLO ACLARATORIO
DEL PROVEEDOR



LICITACION PUBLICA N° 26/2026

APERTURA DE LAS OFERTAS:

Día: 03 Mes: Febrero Año: 2026 HORA: 10,00

Sírvase cotizar precios por el suministro de los elementos que a continuación se detallan.
Saludo a Ud./s., atentamente.

	5///... Para el cálculo del valor a consignar en la garantía de oferta deberá utilizar la siguiente formula= ("valor de copia ofertada" X 206825 X 0.01)- REQUISITO EXCLUYENTE.- ARTICULO 6°: GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN: Se sugiere al oferente a fin de evitar posteriores trámites administrativos, presentar Garantía de Adjudicación (Sellado por A.T.P.) equivalente al 10 % (DIEZ POR CIENTO) del valor total de la propuesta. Sin termino de validez y con la cláusula "sin protesto" art 50 dec.-ley 5965/63. (Sellado de ATP: autoliquidación articulo/inciso: 16.23 Ley 299F) Para el cálculo del valor a consignar en la garantía de adjudicación deberá utilizar la siguiente formula= ("valor de copia ofertada" X 206825 X 0.10).- Esto no implica obligación por parte de Lotería Chaqueña de adjudicar total o parcialmente la oferta presentada. ARTICULO 7°: MANTENIMIENTO DE OFERTA: 15 días hábiles. ARTICULO 8°: En los casos de omisión o presentación defectuosa de los requisitos de forma NO EXCLUYENTES, la Dirección de Administración podrá bajo su criterio, solicitar al oferente, que los incorpore y corrija dentro de los dos (2) días hábiles administrativos, a contar de la fecha de notificación. Una vez transcurrido el mismo, sin que la omisión o presentación defectuosa haya sido subsanada, será rechazada la propuesta si correspondiere. ARTICULO 9°: PLAZO DE IMPUGNACION: 3 días de recibida la nota de Pre-Adjudicación. Para formular la impugnación, la oferente impugnante deberá realizar previamente un depósito en Lotería Chaqueña, por un monto igual al 10 % (DIEZ POR CIENTO) del importe correspondiente a la oferta de la firma impugnada. De prosperar la impugnación dicho depósito le será devuelto al oferente impugnante, caso contrario quedará en poder de Lotería Chaqueña. ARTICULO 10°: LUGAR DE ENTREGA: A cargo del proveedor en Güemes N° 46, Av. 9 de Julio N° 145 y Frondizi N° 55.- (si se requiere el traslado de equipos a otra dirección se notificara por escrito) ARTICULO 11° PLAZO DE ENTREGA: 10 dias hábiles desde la firma del contrato respectivo. ARTICULO 12°: VIGENCIA: El tiempo de duración del servicio, objeto de esta Licitación será desde la suscripción del Contrato ...///		
--	---	--	--

.....
FIRMA Y SELLO ACLARATORIO
DEL PROVEEDOR



Ministerio de Hacienda y Finanzas
Lotería Chaqueña

Donar Órganos es salvar vidas
“2026 - Año del 100° Aniversario de la sanción de la Ley de
Derechos Civiles de la Mujer -Ley Nacional N° 11.357-“

REF: RESOLUCIÓN 128/2026

RESISTENCIA, 20 de Enero de 2026

LICITACION PUBLICA N° 26/2026

APERTURA DE LAS OFERTAS:

Día: 03 Mes: Febrero Año: 2026 HORA: 10,00

Sírvase cotizar precios por el suministro de los elementos que a continuación se detallan.
Saludo a Ud./s., atentamente.

	6///...por el término de un año, con opción a 1 (un) año más de prórroga a favor de Lotería Chaqueña. El precio de lo cotizado inicialmente regirá durante los primeros CUATRO (4) meses de contrato, para los siguientes meses como así también para los que correspondan a sus eventuales prórrogas sufrirán un incremento acumulativo que surgirá de aplicar el IPC región Noreste punto 09.5.4.1.08 / 09.5.4.1.09 ("Fotocopia/Impresiones-") de la Subdivisión "Recreación y Cultura" del Coicop del INDEC. Si Lotería Chaqueña resolviera suspender definitivamente el presente servicio, se comunicara al adjudicatario con CUARENTA Y OCHO (48) horas de anticipación, sin obligación por parte de la Institución de abonar indemnización alguna por ningún concepto. ARTICULO 13° FORMA DE PAGO: Los pagos se efectuarán mensualmente por mes vencido dentro de los quince(15) días de presentada la factura a través de la plataforma https://gobiernodigital.chaco.gob.ar/ para lo cual desde el Departamento de Compras y Patrimonio de Lotería Chaqueña se confeccionara un expediente digital donde deberá el oferente adjudicado cargar los remitos correspondientes (firmados) por los responsables de cada sector así como toda otra documentación respaldatoria del servicio devengado (Facturación). Lotería Chaqueña abonará mediante transferencia electrónica que efectuará en la cuenta que el oferente deberá habilitar en el Nuevo Banco del Chaco. ARTICULO 14°: PENALIDADES: Durante la ejecución del Contrato las faltas provocadas por incumplimiento de cualquier tipo tornaran inviable el contrato vigente, quedando rescindido de pleno derecho en favor de Lotería Chaqueña sin posibilidad de reclamo o indemnización alguna por parte del prestador del servicio. Lo requerido en el presente Pliego deberá ser cumplido estrictamente por el Adjudicatario de acuerdo a la modalidad determinada en el Contrato a suscribirse. En caso contrario devengará las multas también establecidas y graduadas en el antedicho contrato. ARTICULO 15°: ANTECEDENTES: Se requiere que los oferentes presenten antecedentes referidos a prestaciones similares en cuanto al servicio requerido, especialmente en el caso de que los hubieran prestado en los últimos 5 (cinco) años a la Administración Publica Provincial y/o demás Organismos Autárquicos equivalentes a esta Institución. Se valorara positivamente no contar con antecedentes negativos en la prestación de servicio ...///		
--	--	--	--

.....
FIRMA Y SELLO ACLARATORIO
DEL PROVEEDOR



Ministerio de Hacienda y Finanzas
Lotería Chaqueña

Donar Órganos es salvar vidas
"2026 - Año del 100° Aniversario de la sanción de la Ley de
Derechos Civiles de la Mujer -Ley Nacional N° 11.357-"

REF: RESOLUCIÓN 128/2026

RESISTENCIA, 20 de Enero de 2026

LICITACION PUBLICA N° 26/2026

APERTURA DE LAS OFERTAS:

Día: 03 Mes: Febrero Año: 2026 HORA: 10,00

Sírvase cotizar precios por el suministro de los elementos que a continuación se detallan.
Saludo a Ud./s., atentamente.

	7///... durante el último ejercicio económico en el caso de presentación de oferentes que hayan tenido relación contractual con la LOTE-RIA CHAQUEÑA. ARTICULO 16° LIBRE DEUDA A.T.P.: El oferente deberá pre-sentar con su oferta, la Constancia de cumplimiento fiscal en A.T.P., según lo establecido por el DECRETO N° 2774, ART. 1° QUE DICE NO SER DEUDOR DE LA ATP O BIEN ACREDITAR TENER REGULA-RIZADA SU SITUACIÓN TRIBUTARIA CON EL FISCO PROVINCIAL; TODO ELLO MEDIANTE CONSTANCIA ACTUALIZADA, A LA FECHA DE SU PRE-SENTACIÓN, EXTENDIDA POR LA ATP". ARTICULO 17° INSCRIPCION Y ANTIGÜEDAD EN RUBRO PROVEEDORES: Se requiere la presentación de la documenta-ción correspondiente a fin de acreditar veinticuatro (24) meses de antigüedad en el rubro 8600 (Servicios Comunes y personales) del Registro de Proveedores de la Provincia. ARTICULO 18° El Oferente deberá poseer y especificar N° de teléfono y/o celular, para comunicarse en caso que el servicio sea requerido. Asimismo deberá especificar nro de DNI de persona física habilitada para operar por la plataforma de tugobiernodigi-tal.com. ARTICULO 19° La sola presentación de la oferta significa el pleno conocimiento de las condiciones establecidas, en el régi-men de Contrataciones de Lotería Chaqueña aprobado por Reso-lución N° 1685/95 y puesto en vigencia por Resolución N° 1507/96, y sus respectivas modificatorias y/o complementarias. ARTICULO 20° La cantidad de fotocopadoras podrá ajustarse en más o en menos según las necesidades de este Organismo. ARTICULO 21° Lotería Chaqueña se reserva el derecho de deses-timar aquellas propuestas en las cuales no se haya acompañado la información requerida precedentemente en forma clara y precisa o que a su solo juicio los antecedentes no fueran convenientes técnicamente.		
--	--	--	--

.....
FIRMA Y SELLO ACLARATORIO
DEL PROVEEDOR